



CONCEJO MUNICIPAL

Archivo Central  
52  
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMEROS 018 DE 19 64  
( Junio 1º.- )

Por medio del cual se ordena la construcción de casas de mercados satélites en la ciudad de Bucaramanga.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA :

- Dec. No. 759 de 1943*
- Art. 1º.- Ordénase construir en los barrios que, previo estudio de la oficina del Plan Piloto señale, casas de mercado de capacidad suficiente a las necesidades comerciales, demográficas y de abastecimiento de cada sector.
- Art. 2º.- Las casas de mercado de que trata el artículo anterior deberán construirse y dotarse conforme a las exigencias más modernas, en estilo sobrio, de acuerdo con las finalidades y con el ambiente de la ciudad.
- Art. 3º.- Autorízase al Ejecutivo Municipal para conseguir con entidades nacionales o extranjeras un empréstito hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS para atender al cumplimiento de este Acuerdo.
- Art. 4º.- Igualmente, si fuere el caso autorízase al mismo Ejecutivo Municipal para conseguir mediante licitación pública la financiación y construcción de las varias casas de mercado, pudiendo dar en garantía para tales operaciones el producido o renta de ellas u otras garantías que sean necesarias.
- Art. 5º.- Autorízase al Alcalde y Personero Municipales para contratar los estudios de técnicos económicos financieros que justifiquen el mencionado empréstito de acuerdo con las exigencias del decreto 1050 de 1955.
- Art. 6º.- Este Acuerdo deberá ser tenido como recomendación especialísima del Concejo si las Empresas Públicas Municipales llegaren a funcionar con anterioridad al cumplimiento de este mandato.
- Art. 7º.- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



*Luis F. Serrano S.*  
LUIS F. SERRANO S.

El - - -

APROBADO

Archivo Central  
53  
Concejo de Bucaramanga

Secretario,



*C. A. Villarreal*  
CARLOS A. VILLARREAL.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo de Bucaramanga, hacen constar que el anterior Acuerdo número 018, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, junio dos de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Presidente,



*Luis F. Serrano S.*  
LUIS F. SERRANO S.

El Secretario,



*C. A. Villarreal*  
CARLOS A. VILLARREAL.-

Archivo Central  
59  
Concejo de Bucaramanga

Por medio del cual se ordena la construcción de casas de mercados sa-  
télites en la ciudad de Bucaramanga.-

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga junio seis de mil novecientos sesenta y cuatro.-

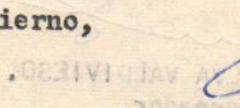
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,



*Mario Arenas Buenahora*  
MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,



*Gilberto Arenas Galvis*  
GILBERTO ARENAS GALVIS

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica :

Que el anterior Acuerdo No. 018 de junio primero de mil novecientos se-  
senta y cuatro, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado -  
en el día de hoy.-

Bucaramanga junio seis de mil novecientos sesenta y cuatro.-

El Alcalde,



*Mario Arenas Buenahora*  
MARIO ARENAS BUENAHORA

El Secretario de Gobierno,

*Gilberto Arenas Galvis*  
GILBERTO ARENAS GALVIS.-